

# **LOS VALORES PERSONALES DE LA SEXUALIDAD Y DE LA TRANSMISIÓN DE LA VIDA HUMANA<sup>1</sup>**

© Angel Rodríguez Luño – Ramón López Mondéjar

## **1. Los valores personales de la sexualidad humana**

Si la sexualidad humana es una realidad muy compleja ya desde el punto de vista biológico, no lo es menos en el plano psicológico y moral. En esos tres planos intervienen una pluralidad de elementos, entre los que ha de darse una adecuada integración y un mínimo de equilibrio. Baste pensar, por ejemplo, en los graves problemas psiquiátricos derivados de una no adecuada correspondencia entre la identidad psicológica sexual y el sexo genético y gonádico (transexualismo), o en los problemas que la medicina debe afrontar cuando la estructura gonádica es ambigua o no se adecúa completamente al sexo genético y psicológico. Desde el punto de vista ético la sexualidad aparece como un ámbito en el que se entrecruzan valores y significados diversos, que comprometen de modo profundo la responsabilidad de la persona. La respuesta ante esos valores genera actitudes capaces de alterar la tonalidad afectiva y ética ligada a la vida sexual. Piénsese, por ejemplo, en los conflictos originados por una cierta actitud ante la fecundidad y la esterilidad. Se ha señalado acertadamente que en amplios sectores de la sociedad actual la transmisión de la vida ha dejado de ser una fuente de gozo humano, para convertirse en motivo de indecibles sufrimientos e incluso de abominables delitos. Algunas personas se encuentran como oprimidas por la fuerza de su fecundidad: incapaces de asumirla en su verdadero valor, tratan de combatirla por todos los medios. El miedo a la procreación consigue alterar la psicología — a veces también la biología — de la

---

<sup>1</sup> Extracto del volumen Rodríguez Luño, A. – López Mondéjar, R., *La fecundación “in vitro”*, 2ª ed., Palabra, Madrid 1986.

sexualidad no menos que la moral, y puede llegar a poner en crisis el concepto mismo de persona<sup>2</sup>. La actitud ante la esterilidad origina problemas no menores, igualmente capaces de transformar concepciones antropológicas que hasta ahora se tenían por irrenunciables.

La razón de ello es que los valores inscritos en la sexualidad están estrechamente ligados al valor de la persona humana. Son valores personales, y no valores de cosa. Conceptos significativamente tan diversos como son, por una parte, *reproducción y apareamiento* y, por otra, *procreación y comunión conyugal* se aplican a dos realidades, la sexualidad animal y la humana, esencialmente idénticas desde el punto de vista biológico. La peculiaridad psicológica y moral de esta última emerge cuando se la considera como una dimensión existencial de la persona humana, y no como la simple función biológica de la reproducción o como una fuente de satisfacción y de placer sensible.

La referencia de la sexualidad al valor de la persona se establece a diversos niveles y es, por tanto, en sí misma compleja. La actividad sexual se refiere a la persona humana en cuanto que en esa actividad se ponen las condiciones originantes de la existencia de un nuevo ser personal. En relación a la persona ya existente y considerada estáticamente, como pertenencia a un sexo, la sexualidad caracteriza hondamente al sujeto humano desde varios puntos de vista: biológico, físico, psicológico, social e incluso espiritual; el sexo está en el orden del *ser* de la persona, y no en el de su *haber*. Por quedar toda la persona como tenida e implicada de alguna manera en la sexualidad, su ejercicio compromete a la persona en su totalidad, y puede ser vehículo y signo de una completa donación personal, como la exigida por el amor que vivifica la forma más básica y estable de la sociedad humana: el matrimonio-familia.

En la sexualidad humana se produce, pues, la intersección de varios aspectos de valor singularísimo. Estudiaremos primero analíticamente cada uno de ellos. Procederemos después a la síntesis.

---

<sup>2</sup> Cfr. POLTAWSKA, W., *La fecondità come compito e metodi per realizzarla*, en *La procreazione responsabile, Fondamenti filosofici, scientifici, teologici*, Centro Studi e Ricerche sulla Regolazione Naturale della Fertilità (Università Cattolica del Sacro Cuore) - Istituto Giovanni Paolo II per studi su Matrimonio e Famiglia (Pontificia Università Lateranense), Roma 1984.

### a) Sexualidad y procreación

Que el impulso sexual, entendido como la atracción hacia el sexo opuesto, tiene como finalidad intrínseca la transmisión de la vida es, desde el punto de vista biológico general, una evidencia innegable. La conservación de numerosas especies animales depende estrechamente del impulso sexual.

También la subsistencia de la humanidad está vinculada a la tendencia sexual. Y la existencia es el bien más básico del hombre, siendo el presupuesto de todas las manifestaciones y realizaciones de lo humano. Todas las obras de los hombres, los productos de su ingenio y de su habilidad, los frutos de su arte y de su estatura moral tienen, como condición esencial, que el hombre exista, que exista el genio, el técnico, el artista, el santo<sup>3</sup>. Aparece así el valor singularísimo de la sexualidad del hombre: *está destinada a dar origen a la persona humana*, es el ámbito donde tiene su origen el ser más valioso del universo visible, un ser que tiene valor y el significado completo en sí mismo, y que por tanto no es un simple elemento de la especie.

Este sencillo hecho, bien obvio por lo demás, determina uno de los valores personales de la sexualidad humana. Su significado objetivo no es principalmente biológico, sino existencial. Su valor no mana del orden biológico; brota del orden de la existencia. «No hay que confundir las expresiones “orden de la naturaleza” y “orden biológico”, ni identificar lo que definen. El orden biológico es el orden de la naturaleza en tanto que resulta accesible a los métodos empíricos y descriptivos de las ciencias naturales. Pero en cuanto orden específico de la existencia, que mantiene una evidente relación con la Causa Primera, con Dios Creador, el orden de la naturaleza no es un orden biológico»<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Sobre el orden de la tendencia sexual a la existencia, cfr. WOJTYLA, K., *Amore e responsabilità*, Marietti, Torino 1969, pp. 46-47.

<sup>4</sup> Wojtyla, K., *Amore e responsabilità*, cit., p. 47 (traducción nuestra). La distinción entre orden biológico y orden de la existencia es en sí muy clara, pero puede presentar dificultades de comprensión para un cierto tipo de mentalidad muy difundido hoy día. Dos elementos la determinan. El reduccionismo empirista, que no admite que la razón tenga un uso filosófico o metafísico, es decir, que reduce la actividad racional a la ordenación y sistematización de los datos sensibles. Se sigue de aquí — y es el segundo elemento — un concepto de naturaleza muy determinado: la naturaleza no se entiende como la obra de Dios, sino como el objeto de la mecánica — en el siglo XVIII — o como el objeto de las modernas ciencias físico-naturales. Este concepto de naturaleza significa formalmente sólo la legalidad de los fenómenos espacio temporales (cfr. KANT, *Kritik der reinen Vernunft*, B 165); en este sentido, se afirma que es el entendimiento humano quien produce y domina la

La relación entre la sexualidad humana y la obra divina de la Creación se entiende a partir de algunas ideas básicas. El hombre es la única criatura que Dios ha querido por sí misma. Esto implica que la persona que llega a la existencia es pensada y querida inmediatamente por Dios, que crea por su Sabiduría y Amor y no por el desencadenarse necesario de un instinto cósmico<sup>5</sup>. Ninguna persona es, pues, el fruto, causal o necesario, de un mecanismo biológico. En el origen de cada ser racional se encuentra un proyecto y una decisión divina<sup>6</sup>.

La capacidad procreativa inscrita en la sexualidad humana muestra de esta manera su más profundo significado: capacidad de cooperar con Dios, «participación de su poder creador»<sup>7</sup>. Nos parece muy clara la explicación ofrecida por Caffarra: «La concepción de una persona humana es obviamente la consecuencia de la decisión normalmente libre de dos personas humanas, un hombre y una mujer, de actuar una capacidad inscrita en su sexualidad. Es competencia de varias disciplinas científicas describir lo que sucede cuando se ejerce esa capacidad. Pero existe una visión más profunda que la de esas ciencias, un punto de vista por el que la capacidad procreativa se revela como una *capacidad de cooperar con Dios* en el dar origen a una persona; es una capacidad *concreativa* más que procreativa. En la

---

naturaleza (*formaliter spectata*: porque formula la legalidad que permite su comprensión científico positiva, y no porque la mente produzca materialmente los seres corpóreos). La filosofía moral no entiende el concepto de naturaleza en este sentido; deberían tenerlo en cuenta los moralistas que cuando oyen hablar de naturaleza se rasgan las vestiduras y se apresuran a formular acusaciones de “biologismo”, o de “rígido naturalismo”, etc. Sobre estos dos significados del concepto de naturaleza véase MARTIN, G., *Science moderne et ontologie traditionnelle chez Kant*, PUF, Paris 1963. Además de señalar la existencia de estos dos diferentes sentidos del término “naturaleza”, que es una cuestión de hecho que sólo un aprendiz puede desconocer, cabe preguntarse por la legitimidad del concepto moderno de naturaleza y del reduccionismo empirista que lo sostiene. Los autores de este libro piensan que tal concepto es parcialmente ilegítimo, en la medida exacta en que es poco “empirista”, es decir, en la medida en que no respeta suficientemente experiencias humanas innegables. Pero no es éste el momento de demostrar nuestra tesis. En todo caso, nos parece cierto que no podrá captar las notas específicamente personalistas de la sexualidad humana quien no sea capaz de trascender la óptica de las ciencias naturales, quien no sepa apreciar la diferencia existente entre *reproducción* y *procreación*.

<sup>5</sup> Esta afirmación es compatible con diversos planteamientos filosóficos, con tal que no sean rigurosamente ateos. El ser supremo ha de obrar a través de la inteligencia y del amor; de lo contrario sería inferior al hombre, lo que genera una contradicción.

<sup>6</sup> Desarrolla acertadamente esta perspectiva CAFFARRA, C., *La trasmissione della vita nella “Familiaris consortio”*, «Medicina e morale» 4 (1983) 391-392.

<sup>7</sup> SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, 8ª ed., Rialp, Madrid 1974, n. 24.

concepción de cada hombre se conjugan de modo misterioso pero real dos poderes: el poder creador de Dios y el poder concreador del hombre y de la mujer»<sup>8</sup>.

Concluimos. La dignidad y el valor del aspecto de la sexualidad que estamos considerando radica, pues, en que en ella tiene su origen la persona humana, un ser dotado de sentido autónomo que constituye en sí mismo el valor más alto del universo visible. La referencia a la existencia humana es una finalidad inmanente y un significado constitutivo de la sexualidad. Esa finalidad y ese significado son objeto de respeto absoluto y no de dominio, así como es objeto de respeto y no de dominio el nuevo sujeto personal que puede llegar a la existencia a raíz del encuentro sexual.

Pero la dignidad y el valor de la sexualidad se acrecienta cuando se la considera como participación en la creación divina *de la persona humana*, como el vehículo de la conjunción de la creatividad del amor divino y del amor humano, o si se prefiere, como el ámbito de una acción que es sólo de Dios: la elevación del acto procreativo humano hasta el orden divino de la creación.

#### *b) Sexualidad y comunión conyugal*

El aspecto procreativo, aun considerado en todo su valor humano y divino, no agota el significado de la sexualidad humana. Una de las características que distingue específicamente la sexualidad humana de la sexualidad animal consiste en que aquélla se ordena no sólo a la transmisión de la vida, sino también al amor. Con la sexualidad se abre la posibilidad de una nueva y singular realización del amor humano, que constituye una segunda razón de semejanza con el ser divino y, por consiguiente, un ulterior engrandecimiento de la dignidad humana. Desde el punto de vista ético, cabe decir que este hecho responde a una verdadera necesidad. Las cosas no podrían ser de otra manera, puesto que la actividad sexual representa un punto de encuentro no entre dos *sexos*, sino entre dos *personas* de distinto sexo, y ante la persona sólo el amor es la actitud justa. La persona nunca puede ser utilizada como un puro medio para alcanzar una finalidad, sea ésta el placer, la procreación o cualquier otra.

---

<sup>8</sup> CAFFARRA, C., *La trasmissione della vita...*, cit., pp. 391-392 (la traducción al castellano es nuestra).

La sexualidad humana presupone una relación interpersonal basada en el amor, y en cuanto tal posee una segunda dimensión significativa y axiológica: *el significado y el valor unitivo*. Consisten éstos en que la unión sexual es la expresión, a la vez que cumplimiento o consumación, de una previa unión afectiva y espiritual (dilección), por la que hombre y mujer se entregan mutuamente de modo *total, exclusivo y definitivo*, entrega que se realiza ante la propia conciencia, ante Dios, ante el Estado y ante la sociedad. A la luz del criterio de racionalidad ética, la unión física adquiere una nueva razón positiva de valor si es, y sólo si es, parte integral del amor con que el varón y la mujer se comprometen recíprocamente y de modo total hasta la muerte. Siendo la sexualidad una dimensión existencial que implica a la persona humana en su totalidad, y por eso apta para expresar y consumir la total y recíproca entrega, la donación física sería intrínsecamente falsa y mentirosa si no respondiese a una previa donación afectiva y espiritual completa, de la que cualquier tipo de reserva presente y futura queda excluida, y por la que hombre y mujer — antes de ser una sola carne — son un solo espíritu, un solo corazón, una sola vida, un solo destino.

Esta peculiar y específica característica de la sexualidad humana indica que el hombre y la mujer, además de estar llamados a transmitir la vida, están llamados a la comunión, a la donación de sí mismos por el amor. La sexualidad supera el orden del *haber*, el orden de las cosas que se poseen y utilizan, porque constituye en realidad un modo de ser de la persona: el ser don, el estar llamado a la comunión interpersonal<sup>9</sup>.

La realización auténtica de esa vocación constituye en sí misma un valor positivo. Este valor se acrecienta si se tiene presente que por él se adquiere una nueva razón de semejanza con ser divino. Dios es amor. Habiendo creado al hombre a su imagen y semejanza, lo ha creado por amor y lo ha destinado *al amor*. La vocación humana al amor y a la comunión interpersonal es un reflejo del misterio de comunión personal de amor que Dios vive en sí mismo. De acuerdo con su condición de espíritu encarnado, el hombre cumple esa vocación con el alma y con el cuerpo, de forma que el amor espiritual se extienda hasta el cuerpo y éste se haga partícipe de la unión de voluntades<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Cfr. *ibid.*, pp. 392-393.

<sup>10</sup> Cfr. JUAN PABLO II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, n. 11. La dimensión axiológica de la sexualidad que estamos considerando se ve notablemente acentuada en la ética cristiana, para la que la unión física cumple una unión conyugal y consume la

c) *La estructura axiológica de la sexualidad*

La conclusión ganada en el análisis precedente es que la sexualidad humana posee dos dimensiones significativas y de valor. La copresencia de esos dos significados aparece como la nota distintiva y específicamente humana de la sexualidad, porque ambos son de cariz marcadamente personalista. La valía del significado procreativo, en efecto, se estructura en torno a la existencia como valor básico de la persona. La del significado unitivo gira en torno a la dignidad y al bien de los esposos en cuanto personas llamadas a la comunión interpersonal. Ambos aspectos integran el significado completo y específicamente humano de la sexualidad: si se hablase sólo de procreación o sólo de comunión conyugal no se alcanzaría el significado plena y propiamente humano de la sexualidad, y las conclusiones que se extrajesen de esa perspectiva parcial serían éticamente defectuosas.

Está claro, pues, que la copresencia del aspecto procreativo y unitivo es la nota distintiva de la sexualidad humana. Pero todavía no sabemos como se estructura y que significado tiene la unión de esas dos dimensiones. El problema debe ser examinado desde diversos puntos de vista: biológico, antropológico, axiológico y propiamente ético.

La biología humana posee actualmente un conocimiento muy preciso y detallado del modo como se estructuran naturalmente los dos aspectos de la sexualidad humana. Sabemos, por ejemplo, que de la unión sexual no siempre se sigue la procreación, porque la fertilidad femenina tiene carácter cíclico. Por eso, es más preciso hablar de unión conyugal y posible procreación o, si se prefiere, de unión conyugal abierta a la procreación.

Abordamos la cuestión desde el punto de vista antropológico y axiológico. La procreación y la comunión conyugal son dos bienes que hunden sus raíces en el valor de la persona: lo hemos visto en los dos apartados anteriores. Son dos dimensiones derivadas de un mismo valor básico. Por eso no están presentes en la sexualidad humana como realidades en pugna, no hay entre ellas oposición; de lo contrario, la sexualidad humana encerraría una contradicción interna, y lo mismo cabría decir del piano ético sustentado por el valor de la persona.

Pero la relación existente entre las dos dimensiones de la sexualidad no es sólo de no beligerancia. Se trata por el contrario de dos valores que de tal

manera se abren el uno al otro, se potencian y se protegen mutuamente que, en verdad, dan lugar a una realidad unitaria en el plano significativo, antropológico y ético: el amor fecundo y abierto a la vida o la procreación como fruto del amor conyugal. Veámoslo mas despacio.

*Las exigencias de la comunión conyugal se abren a las de la procreación.* La unión sexual — lo hemos dicho ya — es expresión y cumplimiento de la total donación de sí mismo. La donación total incluye la entrega y la aceptación de la posible paternidad/maternidad inherentes a la virilidad/feminidad. Allí donde estas dimensiones quedasen deliberada y positivamente excluidas no podría hablarse de completa y total donación de sí mismo, y el gesto sexual sería en sí mismo falso y mentiroso. La apertura a la vida es una exigencia radicada en el carácter de totalidad propio y específico de la comunión conyugal.

Por otra parte, la comunidad de personas que resulta y que es vivificada por la entrega total, exclusiva y definitiva, constituye el contexto ideal para la introducción de un nuevo sujeto personal en el mundo. La familia estable promueve en el mejor de los modos posibles el bien de la nueva persona, su individualidad, su sentido de la identidad, su educación, etc. *Existe una adecuación plena entre los requisitos de la comunión conyugal y los de la procreación.*

La misma adecuación se advierte desde el punto de vista de la génesis misma de la nueva vida. *La comunión conyugal es el ámbito donde la génesis del ser humano recibe la protección y el amor desinteresado que merece su condición de persona.* No existe protección mejor para la nueva vida que la garantizada por la intimidad del amor conyugal. Cabe destacar también que sólo el amor conyugal es adecuado a la dignidad de la persona: ante la persona sólo el amor es una actitud justa, porque sólo en el verdadero amor la persona es reconocida y querida por sí misma. ¿Qué otra actitud podría animar la decisión de engendrar un ser personal? ¿El interés? ¿Algún tipo de necesidad? ¿Una utilidad esperada? ¿La satisfacción de algún impulso subjetivo? Parece bastante claro que sólo se dará una correspondencia adecuada entre el proceso procreativo y la dignidad de la persona, si aquél se pone en marcha por un acto que sea al mismo tiempo un acto de amor puro y gratuito. Que la actividad procreativa sea en sí misma una efusión de amor desinteresado es una exigencia de la dignidad de la persona que nace y, por tanto, es una exigencia dotada de valor, no un simple hecho natural.

Este valor se acrecienta si consideramos, con Caffarra, el plano de la fundamentación última de los valores personales. «La actividad creadora de Dios es en su esencia más íntima una actividad de amor. ¿Por qué? Porque es una actividad gratuita. Dios no tiene necesidad de ninguno de nosotros, ninguno de nosotros es necesario. Si existimos es porque Dios nos ha querido gratuita y libremente. La participación del hombre y de la mujer en la actividad creadora de Dios no puede no estar radicada en un acto de amor, no puede ser más que así. Esta es la razón por la cual no es casualidad que sea uno e idéntico el acto en el que los cónyuges se donan en el amor y en el que ponen en acto las condiciones que pueden originar la concepción de una persona humana»<sup>11</sup>. Siendo la creación fruto del amor divino, que la procreación o participación del hombre en esa obra divina sea en sí misma un acto de amor humano, y no sólo fruto de tal amor, no es una casualidad, sino una realidad llena de significado y de valor, algo que debe ser así.

Desde el otro punto de vista, cabe decir que *las exigencias de la procreación se abren a las del verdadero amor conyugal*. La dignidad de la persona exige que los hijos sean fruto del amor de sus padres, no de la violencia, del arranque instintivo, o de la falta de autodomínio de los *partners* de la actividad sexual. Los hijos son además bien común de los padres, símbolo y fruto viviente de su amor, refuerzo de la unión mutua de los esposos, cuya estabilidad y armonía es requerida por el sustento y la educación de los hijos.

Por otra parte, *la apertura a la vida defiende la cualidad del amor conyugal*. La unión conyugal es un «contexto de expresión personal cuya integridad consiste en el gozoso olvidarse de sí mismo. Tal integridad no se debe sacrificar en orden a un funcionalismo consecuencialista, limitando la multiplicidad de funciones de este contexto en sentido finalístico-racional»<sup>12</sup>. Si el gozoso auto-olvidarse en la entrega queda desplazado por la precaución o la intervención manipuladora, que priva a la sexualidad de uno de sus significados y de sus dimensiones de valor, la relación de amor deja de ser tal, porque la persona del otro es tratada como un objeto promotor de placer, y el otro hace lo mismo respecto del primero. «El amor no es ya una realidad

---

<sup>11</sup> CAFFARRA, C., *Definizione filosofico-etica e teologica della procreazione responsabile*, en *La procreazione responsabile. Fondamenti...*, cit., pp. 394-396 (traducción nuestra).

<sup>12</sup> SPAEMANN, R., *La responsabilità personale e il suo fondamento*, en AA.VV., *Etica teologica o etica deontologica? Un dibattito al centro della teologia morale odierna*, «Documenti CRIS», nn. 49-50, Roma 1983, p. 22 (traducción nuestra).

objetiva, porque falta el bien objetivo sin el cual no puede existir. Así entendido, el “amor” es una fusión de egoísmos combinados de modo que no sean contrarios al placer común. La conclusión inevitable de una concepción de este tipo es que el amor no es otra cosa que una apariencia que hay que salvaguardar cuidadosamente, para no revelar lo que realmente se esconde detrás: el egoísmo más ávido, que utiliza al otro para sí mismo, para el propio “maximum de placer”. La persona entonces es y no deja de ser un medio, como señaló Kant acertadamente en su crítica al utilitarismo»<sup>13</sup>.

En definitiva, donde no hubiese donación total del propio ser (en el que se incluye la potencial paternidad y maternidad), la actividad sexual implicaría la utilización del otro como objeto promotor del *propio* placer. Tal realización de la unión sexual implicaría tratar a una persona como un simple medio para lograr una satisfacción subjetiva, y, por otra parte, traicionaría la vocación a la comunión interpersonal. Es claro, en efecto, que este tipo de unión duraría mientras durase el placer y el agrado físico, y que la comunión espiritual no llegaría a existir, ya que esta exige un bien común, y el placer físico nunca puede ser común: cada uno de los *partners* goza incomunicablemente el suyo, aunque obtenido conjuntamente o con la ayuda del otro.

Recapitulamos. La copresencia de los aspectos procreativo y unitivo que caracteriza específicamente a la sexualidad humana aparece, pues, como una fuerte estructura en la que se encierran significados y valores de incalculable alcance. La unión de ambos aspectos no es un simple hecho carente de significado, sino que posee un sentido claro y fácilmente inteligible: garantiza y refuerza los valores específicamente personales que comporta la sexualidad humana, a saber, los valores puestos en juego por el hecho de que tanto los generantes como el generado son *personas humanas*.

La traducción de los análisis precedentes al plano propiamente ético reza así: la copresencia de los significados unitivo y procreativo *es un valor y no un simple hecho natural, es una necesidad ética y no sólo una necesidad biológica, es una necesidad de derecho y no sólo una necesidad de hecho, es algo que debe ser así y no sólo algo que es así*<sup>14</sup>. Existen en el ser humano ejemplos tanto de conexiones de hecho como de conexiones de derecho que pueden facilitar la comprensión intuitiva de lo que estamos diciendo. Es una

---

<sup>13</sup> WOJTYLA, K., *Amore e responsabilità*, cit., p. 29.

<sup>14</sup> Cfr. CAFFARRA, C., *La trasmissione della vita...*, cit., pp. 394-396.

conexión de hecho la que existe, por ejemplo, entre una parte del conducto por el que respiramos y una parte del conducto por el que nos alimentamos. Es algo que es así, pero no parece que en tal conexión de hecho se encierren particulares valores. Podría ser de otro modo. Es por el contrario una conexión de derecho la que existe entre la moralidad y la felicidad: quien persevera en el esfuerzo moral debe, al menos al final, ser feliz; pensar lo contrario provoca un escándalo de la razón. Una conexión de derecho, de otro tipo, es que al conocimiento siga una tendencia proporcionada: al conocimiento sensible, la tendencia sensible; al conocimiento racional, el amor racional o voluntad. Un ser dotado de conocimiento universal pero sin tendencia racional, dotado sólo de impulsos sensibles, sería un monstruo más deforme e intratable que un hombre con dos cabezas. Pues igualmente contrario a la razón es el separar los dos aspectos de la sexualidad humana.

Cuanto acabamos de decir implica en el plano operativo que los dos aspectos de la sexualidad humana son *éticamente coesenciales, éticamente inseparables*, por dos razones: 1) porque su unión constituye el valor determinante de la estructura axiológica de la sexualidad humana; y 2) porque su disociación no implica únicamente la lesión del valor excluido, sino también la desnaturalización y la desvaloración del que se desea conservar. Como esta unión constitutiva de la estructura axiológica de la sexualidad está en función de los valores de la persona, su valor es tan absoluto como la distinción entre las personas y las cosas que lo sustenta<sup>15</sup>.

El modo en el que los dos aspectos de la sexualidad humana se abren el uno al otro, el modo como se refuerzan y protegen mutuamente, así como su significado específicamente personalista, muestra que su *inseparabilidad ética* se da en las dos direcciones. La procreación es inseparable de la comunión conyugal y ésta lo es de aquélla. En ambos casos están en juego idénticos valores: el valor y la dignidad de la persona que puede llegar a la existencia y el valor y la dignidad de las personas que comparten la actividad sexual. Pasamos a desarrollar las consecuencias éticas operativas.

---

<sup>15</sup> La inseparabilidad ética de los dos significados de la sexualidad humana es un punto fundamental de la moral conyugal de la Iglesia Católica. Cfr. Pío XI, Enc. *Casti connubii*, AAS 22 (1930), p. 560; PABLO VI, Enc. *Humane vitae*, n. 12; JUAN PABLO II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, n. 32.

## 2. Consecuencias éticas

Los principios morales derivados de la estructura antropológica y axiológica de la sexualidad son fundamentalmente dos. El primero podría formularse así: *la actividad sexual es éticamente valiosa cuando se ejerce dentro del matrimonio*. Contradice al criterio de racionalidad ética cuando tiene lugar fuera del matrimonio o contra el matrimonio (adulterio).

El segundo principio dice que *todo ejercicio de la sexualidad dentro del matrimonio ha de respetar la inseparabilidad ética entre sus dos aspectos: la comunión interpersonal de los cónyuges y la apertura hacia la potencial procreación*. Este criterio dice que la sexualidad humana ha de ser respetada en la *plenitud* de su significado, ha de ejercerse siempre de manera *verdadera y totalmente* humana, siendo insuficiente un respeto sólo parcial. Lo mismo se puede decir con otras palabras: la sexualidad no puede ser instrumentalizada, no puede ser tratada como un simple medio disponible para la realización de un designio *extraño* a su significado y verdad intrínsecos, significado y verdad que, como hemos visto, no son simples, sino que consisten en una estructura de valores personales. Las razones que justifican la imposibilidad ética de tratar instrumentalmente la sexualidad humana son las siguientes: 1) por el carácter personalista de los valores encerrados y protegidos por la estructura axiológica de la sexualidad humana, ésta no puede ser objeto de un tratamiento instrumental sin que, *ipso facto*, sea instrumentalizada la persona misma; 2) si se pretende promover uno de los aspectos de la sexualidad a través de un tratamiento instrumental, con mucha probabilidad el otro aspecto será lesionado o deformado intencionalmente, y en todo caso el mismo valor que se desea promover resultara forzado y desnaturalizado al menos en aquellas características específicas que lo convierten en un valor personal.

Ni siquiera el Autor de la Naturaleza instrumentaliza la sexualidad humana. Dios no ha ideado el impulso sexual para *utilizar* a los hombres en orden a una finalidad que les fuera ajena. De lo contrario, la sexualidad humana quedaría deformada bajo algún aspecto; concretamente, se llegaría a una concepción rigorista y puritana de la sexualidad, para la cual el gozo que acompaña al ejercicio de la facultad sexual es en sí mismo malo; se tolera en cuanto que está forzosamente unido a la transmisión de la vida, es decir, en cuanto es un mal necesario. Tal concepción repugna a la sensibilidad ética más elemental y a una equilibrada comprensión de las relaciones entre

Dios y los hombres<sup>16</sup>. Varón y mujer ejercen la actividad sexual de modo libre y responsable, y esa actividad es en sí misma valiosa si permanece ligada al amor conyugal. La sexualidad se ordena a la vida, pero también al amor. Pudiendo reconocer y aceptar los valores encerrados en la sexualidad como un bien común, el impulso sexual puede integrarse en el vínculo que une a dos personas, puede integrarse en el amor espiritual, y ser expresión y cumplimiento de la donación total implicada en el amor. En todo ello no hay ni sombra de *utilización* en el sentido — valga la redundancia — utilitarista de ese término; lo que sucede en realidad es que, como ya hemos dicho, Dios concede al hombre la posibilidad de una nueva y singular realización del amor y de una segunda razón de semejanza con el ser divino.

Hecha esta aclaración, podemos desglosar las diversas consecuencias contenidas en este segundo criterio moral. La primera y más clara es que un aspecto de la sexualidad no puede actuarse *en contra* del otro, que al actuar uno no puede excluirse deliberada y positivamente el otro. Esto sucede, en un sentido, en la contracepción. En el otro sentido sucedería en actos de violencia sexual no cerrados a la procreación o, sin llegar a esos extremos, cuando las pretensiones de un cónyuge no tienen en cuenta las circunstancias particulares — físicas, psicológicas, espirituales — del otro, cuando de una manera o de otra se fuerza el plano de la comunión conyugal. Se trata, en definitiva de que los dos aspectos de la sexualidad son valores que se coordinan en su realización práctica, no se subordinan. Al decir que no se subordinan, queremos señalar únicamente que ninguna de esas dos dimensiones puede ser instrumentalizada para obtener la otra, es decir, ninguna de ellas puede ser desnaturalizada o forzada hasta la distorsión para facilitar la realización de la otra<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Cfr. la crítica de la interpretación rigorista de la sexualidad hecha por WOJTYLA, K., *Amore e responsabilità*, cit., pp. 48-51. La concepción rigorista de la sexualidad no pertenece desde luego a una correcta interpretación del cristianismo. «El sexo no es una realidad vergonzosa, sino una dádiva divina que se ordena limpiamente a la vida, al amor, a la fecundidad. Ese es el contexto, el trasfondo, en el que se sitúa la doctrina cristiana sobre la sexualidad» (SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Es Cristo que pasa*, cit., n. 24).

<sup>17</sup> Lo que decimos se refiere al *modo* en que no sería lícito promover uno de esos dos bienes. Es este un problema diverso al de los fines del matrimonio. Es ya tradicional en la filosofía moral distinguir un fin primario (procreación) y un fin secundario (mutua ayuda) del matrimonio. El contexto en que tales conceptos fueron acuñados es el de la determinación de las razones de ser que, desde el punto de vista ontológico objetivo, explican la existencia de la institución matrimonial. En ese sentido, resulta claro que la existencia o subsistencia de la humanidad, del mundo de los seres personales, es una razón

Pero la inseparabilidad ética no significa únicamente que dentro del matrimonio un aspecto de la sexualidad no pueda actuarse en contra del otro, o que no sea lícito obtenerlo forzando el otro. Significa también que, aun dentro del matrimonio, un aspecto no puede actuarse *sin el otro, separadamente del otro, al margen del otro*. El mundo ético es el mundo de la libertad, por lo que las expresiones *sin, separadamente y al margen de* se entienden bajo la cláusula implícita: *en lo que depende de la libertad humana*. Se quiere decir, por tanto, que la estructura axiológica de la sexualidad queda lesionada por toda separación deliberada y positivamente procurada, y no sólo por la que resulta de la negación o lesión intencional de uno de los aspectos de la sexualidad. La precisa estructura axiológica de la sexualidad humana implica que el ejercicio de la facultad procreativa no puede estar animado por una lógica diversa de la del amor conyugal abierto a la vida. Separar la procreación y la unión personal, sea con la intención subjetiva de promover aquélla o ésta, es en todo caso un tratamiento instrumental de la sexualidad, es decir, un tratamiento de la sexualidad que no respeta la plenitud de su significado específicamente humano, y que llevará a lesionar — intencionalmente o a pesar de las intenciones subjetivas — algunos de sus valores personales específicos.

---

de mayor peso, primaria. Pero al hablar de fin primario y de fin secundario, nunca se pretendió justificar la falta de respeto hacia la persona de otro sexo, ni que fuera lícito violentar o forzar el piano de la comunión conyugal, ni tampoco se quiso decir que el uso del matrimonio no fuese lícito cuando por causas naturales no puede darse la procreación. Esas erróneas interpretaciones de la terminología tradicional quedan excluidas tanto por el contexto en el que se propone la jerarquía de fines, como porque fin secundario significa segundo fin, y no fin poco importante del que se puede prescindir.